

El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla (en adelante “Grupo Empresarial” o la Organización) conformado por la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A. y sus filiales (Sociedad Portuaria Río Grande S.A., Gran Puerto S.A.S. y Barranquilla International Terminal Company S.A.), basa su modelo de gestión en el cumplimiento de la regulación local e internacional aplicable, y manifiesta su posición inquebrantable de cero tolerancia a la corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, y demás delitos conexos en cualquiera de sus modalidades por tratarse de prácticas que limitan cualquier posibilidad de desarrollo empresarial y de progreso social, y que van en contra de los principios y valores éticos establecidos y promulgados por la Organización, a través de su Código de ética y conducta.

## **1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

El propósito de esta Política es establecer las directrices y el marco de actuación general para el establecimiento de mecanismos de identificación, prevención, detección y tratamiento de situaciones relacionadas con riesgos de Cumplimiento, los cuales incluyen: sanciones (OFAC), corrupción y soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM) y sobre los cuales se desarrolla el Programa Integral de Cumplimiento, afirmando el compromiso del Grupo Empresarial para contrarrestar estas actuaciones antiéticas.

Esta Política busca también establecer las directrices, pautas y criterios que permitan la adecuada estructura de gobernanza y gestión de los riesgos de cumplimiento. Asimismo, la Política: (i) define los órganos, así como las funciones y obligaciones de las áreas de la Compañía que tendrán responsabilidades asociadas a la implementación del Programa Integral de Cumplimiento y (ii) establece un marco garantizando el tono de la Alta Dirección de la Compañía y su compromiso en relación con la prevención de los riesgos.

## **2. ALCANCE**

Esta Política es de estricto cumplimiento por parte de los administradores, miembros de Junta Directiva, directivos y en general para todos los colaboradores del Grupo Empresarial; así mismo, se hace extensiva para los grupos de interés y demás asociados de negocio con los cuales la Organización establece algún tipo de relación comercial, contractual o de cualquier otra índole, de manera puntual o permanente, de orden nacional o internacional, tales como: proveedores, contratistas, clientes, usuarios portuarios, operadores portuarios, consultores, entre otros.

## **3. ELEMENTOS DE LA POLITICA**

### **3.1. Pilares**

Como parte integral de esta Política y del Programa Integral de Cumplimiento se encuentran los siguientes componentes:

- Programa de Transparencia y Ética empresarial (PTEE). Basado en la resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, Foreign corrupt practices act (FCPA) de los Estados Unidos, y demás normativa aplicable y estándares internacionales en materia anticorrupción y anti soborno (ABC).
- Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT). Basado en la circular 170 de 2002 de la DIAN, resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, y demás normativa aplicable y estándares internacionales en materia LA/FT/FPADM.
- Programa de Sanciones & Embargos (OFAC) Oficina de Control de Activos Extranjeros, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

**Nota:** La documentación completa del Programa integral de Cumplimiento y sus pilares, se encuentra referenciada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Compañía, e incluye esta política, el Manual SARLAFT, el Código de ética y conducta, así como los demás documentos de segundo nivel entre los que se encuentran; Matrices de Riesgos LA/FT y ABC, Protocolo de debida diligencia, Protocolo de investigaciones, Reglamentos de Comités de Cumplimiento, entre otros.

### 3.2. Declaraciones

- Para el cumplimiento del objetivo de esta Política, la Junta Directiva y la Alta Dirección del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla manifiestan sus compromisos de:
- Promover actuaciones y prácticas éticas en cumplimiento de la Ley aplicable y los requisitos establecidos por el marco normativo que rige al Programa Integral de Cumplimiento.
- Impulsar, en todos los niveles de la Organización, acciones que permitan consolidar una cultura de ética y transparencia, que proporcione conocimiento y desarrolle habilidades en los colaboradores para asegurar la mitigación de los riesgos de Cumplimiento.
- Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención y lucha contra el soborno (nacional y transnacional) y/o corrupción.
- Establecer mecanismos y recursos para asegurar el cumplimiento de la presente Política y del Programa Integral de Cumplimiento, garantizando que los riesgos de Cumplimiento sean gestionados de forma eficiente y que los hechos presentados sean investigados y sancionados al interior de la Compañía, y reportados a las autoridades competentes cuando a ello hubiera lugar.
- Respaldo y proveer los recursos operativos, técnicos, tecnológicos, humanos y físicos necesarios al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones en la Organización.
- Garantizar la autoridad e independencia del Oficial de Cumplimiento para:
  - Acceder a la información necesaria para monitorear la implementación y desempeño del Programa Integral de Cumplimiento.
  - Establecer los procedimientos y demás instrucciones de cada uno de los componentes (pilares) del Programa Integral de Cumplimiento para su respectiva implementación, gestión y monitoreo.

- Garantizar la correcta coordinación del Programa Integral de Cumplimiento con las demás áreas de la Compañía.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Programa Integral de Cumplimiento y las cuestiones relacionadas con riesgos de Cumplimiento.
- Reportar a la Junta Directiva y a la Alta Dirección, sobre el desempeño del Programa Integral de Cumplimiento y otras funciones conexas, según corresponda.
- Respalda la operación de la Línea Ética, como el canal corporativo dispuesto para recibir consultas, dilemas éticos o denuncias por posibles actos indebidos cometidos por parte de los colaboradores del Grupo Empresarial o demás asociados de negocios, así como obtener reportes que permitan identificar oportunidades de mejora del Programa Integral de Cumplimiento y fomentar su uso, garantizando los principios de confidencialidad, centralización, buena fe de las denuncias y no represalias contra los denunciantes.
- Asegurar que ningún miembro de la Organización sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por negarse a participar o por rechazar cualquier actividad en la que se considera que existe un riesgo de Cumplimiento, incluso si tal negativa pudiera dar lugar a la pérdida de negocios para la Organización.
- Garantizar la correcta implementación y mejora continua del Programa Integral de Cumplimiento, y el cumplimiento de requisitos establecidos por el marco normativo que lo rige.
- Divulgar, socializar y publicar la presente Política de tal forma que todos los grupos de interés y asociados de negocio del Grupo Empresarial la conozcan.
- Cooperar con las autoridades nacionales y extranjeras en la realización de cualquier averiguación y/o investigación que involucre a la Organización, sus trabajadores, administradores, asociados de negocio y demás requeridas.

Asimismo, cada colaborador debe conocer y aplicar esta Política en su trabajo diario, siendo responsable de prevenir, detectar y denunciar cualquier evento relacionado con riesgos de Cumplimiento cuando pueda llegar a presentarse.

### **3.3. Lineamientos de Actuación**

Para el cumplimiento de esta Política adoptamos los siguientes lineamientos:

- Cumplimos las normas definidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y Código de Ética y Conducta de la Organización.
- Para el relacionamiento con nuestros grupos de interés y asociados de negocio, nos regimos por los lineamientos estipulados en nuestros procedimientos de debida diligencia corporativos.
- Prohibimos la participación directa o indirecta en cualquier práctica o hecho de corrupción, soborno o LAFT/FPADM y tomamos las medidas necesarias para combatirlos, independientemente de la forma o tipología de la que se trate.
- Prohibimos estrictamente el fraude, el soborno y la corrupción, incluyendo de forma directa o indirecta, a través de una de las partes interesadas o asociados de negocios, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.
- El Grupo Empresarial prohíbe estrictamente a los empleados, administradores y directivos

ofrecer, pagar, prometer en pago, autorizar el pago, solicitar, recibir o autorizar el recibo de dineros o cualquier cosa de valor, sea directa o indirectamente, con el propósito de obtener, retener o direccionar negocios hacia cualquier persona o para cualquier otro tipo de ventaja indebida. Lo anterior incluye y no se limita a los funcionarios públicos (nacionales y/o internacionales), candidatos a cargos públicos, funcionarios de organizaciones internacionales entre otros.

- Comunicamos oportunamente, por sospecha o evidencia, todo acto de corrupción, soborno, LAFT/FPADM o infracción al programa de sanciones OFAC, a través de los canales definidos por la Organización.
- Nos abstenemos de ofrecer, prometer, conceder, solicitar, recibir o aceptar dádivas indebidas, pecuniarias o de otro tipo para obtener o retener negocios, dirigir éstos a cualquier persona, en especial a funcionarios públicos, o lograr ventaja ilegítima.
- Prohibimos realizar pagos, ofrecer regalos o promesa alguna a funcionarios o empleados de alguna entidad gubernamental, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien al Grupo Empresarial o algún colaborador del mismo.
- Prescindimos de realizar pagos de facilitación bien sea para la agilidad en trámites, desarrollo de proyectos, obtención de contratos, contraprestación por servicios y en general para alcanzar cualquier beneficio o ventaja indebida propia o para terceros.
- Rechazamos el cohecho en los ámbitos nacional e internacional, en relación con aspectos tales como: regalos; hospitalidad, agasajos y gastos de representación; viajes de clientes; contribuciones políticas; donaciones y patrocinios; dádivas y extorsión. Todos los colaboradores del grupo Empresarial acogen los controles internos que se establezcan para su prevención y a las directrices establecidas en tal sentido en el Código de Ética y Conducta de la Compañía.
- Se encuentran prohibidas las contribuciones políticas, directas o indirectas, a candidatos, partidos políticos o miembro actual del Gobierno en nombre del Grupo Empresarial y/o con recursos provenientes de éste. De igual manera, está prohibido hacer uso de los bienes o recursos de la Organización para fines políticos, bien sea patrocinio o promoción de los mismos.
- Nos abstenemos de realizar pagos indebidos a través de agentes, cabilderos u otro tipo de intermediarios locales o internacionales.
- Nos abstenemos de realizar donativos de caridad y/o pagos a la comunidad o comunidades con las cuales se relaciona la Compañía, para obtener algún beneficio económico o de cualquier índole.
- Ajustamos estrictamente a lo contractual y en ningún caso, para obtener ventaja en algún proceso de contratación o de provecho económico para el Grupo Empresarial, la relación con entidades de gobierno relacionadas con las concesiones o la actividad de la Organización.
- Los viajes de los empleados de la Organización asumidos por la Organización se realizan en función de cumplir con las obligaciones de su cargo, y en ningún caso, obedecen a viajes de recreación o por motivos personales.
- Se prohíbe la inclusión de enunciados falsos o malintencionados en cualquiera de los registros de la Compañía (Estados Financieros), incluyendo los auditores internos o externos, sobre las actividades financieras y de otro tipo de negocios de la Compañía. Los empleados de la Compañía llevarán y mantendrán los libros y registros exactos, completos y confiables,

y asegurarán que las cuentas reflejen con precisión y justicia las transacciones y disposiciones de la Organización.

- Toda información financiera reportada interna o externamente, debe ser correcta y garantizar la completitud y exactitud; por lo tanto, cualquier error debe informarse de inmediato. Se tendrá soporte de los registros contables en forma segura, contable y sistematizada.
- El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla propenderá porque las contrapartes y asociados de negocio con quien se tengan relaciones o vínculos, tengan sanas prácticas comerciales y/o código de buen gobierno, en donde incluyan políticas referentes a que no permitirán que sean utilizadas para actividades delictivas, particularmente de fraude, soborno (nacional y transnacional) y corrupción. Partes interesadas o asociados de negocios con alertas o comportamientos contrarios podrán no ser tenidos en cuenta en el relacionamiento y la continuidad de negocios.
- Ninguna de las contrapartes o asociados de negocios podrá incurrir, por acción u omisión, negligencia, y/o intención, en actos asociados a actividades de fraude, soborno y corrupción y por tanto están obligados a prevenir eventos de esta naturaleza, y a evitar o terminar relaciones con éstas.
- En caso de identificar alguna situación relacionada con fraude, soborno (nacional y transnacional) y/o corrupción, las contrapartes deberán reportarlo inmediatamente a través de los canales receptores de denuncias y no se seguirá relación o vínculo que se pruebe con este tipo de comportamientos o que se tenga dudas sustentadas de los mismos.
- Los contratos con asociados de negocio, tales como proveedores, contratistas y clientes, se incluirán cláusulas que les obliguen a cumplir con la normativa LAFT/FPADM aplicable y a certificar que sus recursos no provienen de actividades ilícitas. El incumplimiento de estas cláusulas será causal de terminación del contrato.

### **3.4. Estructura de Gobernanza para la Gestión y Prevención de Riesgos**

#### **3.4.1. Alcance de la estructura de gobernanza**

El Programa Integral de Cumplimiento se fundamenta en los valores corporativos, la misión, la visión y la cultura organizacional del Grupo Empresarial, los cuales se reflejan en el PTEE, Manual SARLAFT, el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta. Este sistema busca evitar la aparición de riesgos reputacionales, de contagio, legales y operativos causados por la materialización de un riesgo LAFT/FPADM, ABC, o sanciones OFAC.

#### **3.4.2. Metodología del diseño de la estructura de gobernanza**

El Programa Integral de Cumplimiento se ha diseñado de conformidad al marco legal, local e internacional aplicable a la Compañía, así como buenas prácticas en términos de gobierno corporativo y gestión de riesgos (ISO 31000 – COSO ERM) que se han identificado como recurrentes en el sector real de la economía, en particular el sector marítimo.

Para el diseño del modelo de gobernanza requerido para la implementación del Programa Integral de Cumplimiento y la correcta prevención de riesgos, se ha tenido en cuenta una metodología con enfoque de gobierno corporativo, riesgos y cumplimiento (GRC), la cual requiere de un análisis del

contexto interno y externo del Grupo Empresarial, situación de control, su estructura organizacional, forma de tomar de decisiones, canales de reporte, e identificación del perfil y apetito del riesgo.

### **3.4.3. Responsables de la implementación**

Con el propósito de implementar la metodología señalada en el numeral anterior, la siguiente estructura de gobernanza y tres (3) líneas de defensa son establecidas para la implementación del Programa Integral de Cumplimiento del Grupo Empresarial:

- a. Órgano de Administración: Junta Directiva y Comité de Auditoría y Cumplimiento.
- b. Alta Gerencia: Presidencia y Comité de Ética y Cumplimiento.
- c. Primera Línea de Defensa: Personal y Departamentos de Negocio.
- d. Segunda Línea de Defensa: Dirección de Cumplimiento y Gestión de Riesgos.
- e. Tercera Línea de Defensa: Auditoría Interna.

#### **3.4.3.1. Junta Directiva**

La Junta Directiva tiene la principal responsabilidad de revisar, aprobar y velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, la Política Integral de Cumplimiento, el Manual SARLAFT, el programa de Transparencia y ética empresarial PTEE y el programa de Sanciones OFAC, y sus respectivas actualizaciones. En este contexto, la Junta Directiva tiene las siguientes funciones:

- Comprometerse a prevenir los riesgos de LAFT/FPADM, ABC y OFAC e implementar los sistemas de gestión de riesgos en la Compañía.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento dedicado a la gestión de riesgos conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento dedicado a la gestión de los riesgos LAFT/FPADM, ABC y OFAC y su respectivo suplente cuando lo considere pertinente.
- Analizar oportunamente el informe de gestión anual presentado por el Oficial de Cumplimiento sobre el funcionamiento de los sistemas SARLAFT, PTEE y OFAC.
- Velar porque se cuenten con los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa Integral de Cumplimiento.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los funcionarios que tengan funciones de dirección y administración en la Compañía, los empleados y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en la presente Política y los demás lineamientos que integren el Programa Integral de Cumplimiento de la Compañía.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por Revisoría Fiscal que tengan relación con la prevención y gestión de riesgos a los que se encuentra expuesta la Compañía, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones que este órgano provea.

#### **3.4.3.2. Comité de Auditoría y Cumplimiento**

El Comité de Auditoría y Cumplimiento asiste a la Junta Directiva en todas las responsabilidades relacionadas con el alcance y gestión del Programa Integral de Cumplimiento. Es el órgano delegado para recomendar los ajustes al Programa Integral de Cumplimiento, sujetos a aprobación de la Junta

Directiva. Sus funciones se encuentran contenidas en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

### **3.4.3.3. Presidencia**

El Presidente de la Compañía por facultad estatutaria ejerce la representación legal del Grupo Empresarial. Entre sus funciones, se encuentra la ejecución de las órdenes de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; así mismo:

- Velar porque el Programa Integral de Cumplimiento se articule con las demás políticas de prevención y gestión de riesgos adoptadas por la Junta Directiva del Grupo Empresarial.
- Apoyar la implementación de los planes de acción y remediación que correspondan en el marco del Programa Integral de Cumplimiento.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del Programa Integral de Cumplimiento.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos, económicos y humanos determinados por la Junta Directiva necesarios para la implementación del Programa Integral de Cumplimiento.
- Velar por que la Dirección de Cumplimiento y Riesgos cuente con autoridad y autonomía suficiente para aplicar sus políticas y procedimientos de forma que controle eficazmente los riesgos del Grupo Empresarial.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad técnica, operativa y económica necesarias para desarrollar sus funciones de forma independiente, autónoma y objetiva.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cumpla con la idoneidad, experiencia y liderazgo requerido para gestionar el Programa Integral de Cumplimiento.
- Promover el mensaje de cero tolerancia frente a actos de LAFT/FPADM y ABC en la administración y participar en la divulgación del significado de cultura ética corporativa y de los principales lineamientos internos que componen el Programa Integral de Cumplimiento.
- Promover al interior de la Compañía conductas que mitiguen el riesgo a la Compañía a ser objeto de sanciones por parte de la OFAC.

### **3.4.3.4. Comité de Ética y Cumplimiento**

El Comité de Ética y Cumplimiento se constituirá como un órgano de apoyo a la gerencia del Grupo Empresarial, mediante el cual se propende por el aseguramiento y el cumplimiento de las políticas y mecanismos de monitoreo y gestión pertinentes para la mitigación de riesgos de cumplimiento (LAFT/FPADM, ABC, violaciones a la Ley FCPA, entre otros), dentro de sus funciones se destacan:

- Revisar y aprobar las políticas, manuales y procedimientos encaminados a dar cumplimiento a la Ley FCPA – Foreign Corrupt Practices Act y al marco normativo de la OFAC en materia de sanciones, que se expidan en el marco de prevención y gestión de riesgos ABC y OFAC.
- Promover en los grupos de interés de la organización el conocimiento del Programa Integral de Cumplimiento.
- Conocer y recomendar acciones sobre las denuncias recibidas en materia de corrupción, soborno, fraude, LAFT/FPADM y OFAC.

- Conocer y recomendar acciones sobre las denuncias éticas y de cumplimiento y/o las violaciones al Programa Integral de Cumplimiento que los miembros del Comité, el Oficial de Cumplimiento o miembros de la junta directiva pongan a su consideración.
- Hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones del Código de Ética y Conducta, y proponer cualquier acción adicional de carácter administrativo, disciplinario o legal según corresponda sobre los casos presentados cuando se evidencie la omisión y/o incumplimiento del Programa Integral de Cumplimiento.
- Evaluar la implementación de las políticas y mecanismos de monitoreo y gestión pertinentes para la mitigación de riesgos de cumplimiento (corrupción, fraude, soborno, LAFT/FPADM, violaciones a la Ley FCPA, OFAC).

#### 3.4.3.5. Primera Línea de Defensa: Personal y departamentos de negocio

Todo el personal del Grupo Empresarial deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Política Integral de Cumplimiento, el Código de Ética y Conducta, el PTEE y el Manual SARLAFT del Grupo Empresarial. Esto es especialmente relevante para aquellas que integran las áreas comerciales y de servicio al cliente, área de compras, área de seguridad y protección portuaria. Se considera personal, todas aquellos terceros que se obligan a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o de prestación de servicios de la Compañía, colaboradores vinculados por tiempo completo y medio tiempo, así como agentes, distribuidores, contratistas y subcontratistas que actúen en nombre y representación de la Compañía.

En general, todo el Personal y departamentos de negocio de la Compañía tendrán a cargo las siguientes funciones dentro del marco del Programa Integral de Cumplimiento:

- Cumplir con las disposiciones y controles establecidos por el Grupo Empresarial en el marco del Programa Integral de Cumplimiento.
- Diligenciar los cuestionarios de conocimiento de contrapartes por parte de todos los potenciales clientes, contratistas agentes, consejeros, consultores, representantes, distribuidores, contratistas, subcontratistas, socios comerciales y proveedores y realizar los procedimientos de debida diligencia que correspondan en el marco de sus atribuciones.
- Reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier hecho o anomalía que se presente dentro de la relación con clientes, proveedores, empleados, etc. que pueda considerarse eventualmente como una operación inusual o sospechosa o cuando se presenten señales de alerta.
- Promover la cultura de cumplimiento del Programa Integral de Cumplimiento en el desarrollo de sus funciones.
- Prevenir y controlar la materialización de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Compañía.
- Identificar y reportar cualquier desviación de los lineamientos internos de la Compañía, cualquier operación o comportamiento inusual que llegue a su atención o en caso de que existan dudas relacionadas con los riesgos LAFT/FPADM, ABC y OFAC a través de la Línea Ética del Grupo Empresarial o a través del Oficial de Cumplimiento.
- Atender todas las sesiones de capacitación en el marco de la implementación y ejecución del Programa Integral de Cumplimiento.

- Cooperar en las investigaciones relacionadas con actos de LAFT/FPADM, fraude, corrupción o soborno que se adelanten.

El personal podrá recibir soporte y orientación del Oficial de Cumplimiento cuando así lo requiera. En síntesis, las áreas de la Primera Línea de Defensa o dueños de los procesos serán los responsables de gestionar y administrar los riesgos LAFT/FPADM y ABC, y de identificar las señales de alerta en el desarrollo de sus operaciones que expongan a la Compañía a riesgo.

### **3.4.3.6. Segunda Línea de Defensa: Dirección de Cumplimiento y Gestión de Riesgos & Oficial de Cumplimiento**

La Dirección de Cumplimiento y Gestión de riesgos bajo el liderazgo del Oficial de Cumplimiento tiene a su cargo las responsabilidades de Segunda Línea de Defensa. Esta área deberá realizar un seguimiento continuo del cumplimiento de las obligaciones en materia de LAFT/FPADM, corrupción, fraude, soborno nacional y transnacional, y sanciones OFAC. La Junta Directiva del Grupo Empresarial seleccionará y designará al Oficial de Cumplimiento.

#### **3.4.3.6.1. Funciones Generales del Oficial de Cumplimiento**

- Presentar, con Presidencia, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del Programa Integral de Cumplimiento.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Programa Integral de Cumplimiento.
- Divulgar e implementar la Política Integral de Cumplimiento en todas las Compañías que conforman el grupo empresarial Puerto de Barranquilla.
- Realizar y actualizar las matrices de riesgos.
- Gestionar las consultas internas y externas (consultas, quejas, reportes) relacionadas con el Programa Integral de Cumplimiento.
- Supervisar y monitorear el cumplimiento de las áreas de negocios con relación al Programa Integral de Cumplimiento.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva respecto a el desarrollo del Programa Integral de Cumplimiento, sin perjuicio de los informes que reglamentariamente debe entregar respecto a los Sistemas de Gestión de Riesgos. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad de las medidas del Programa Integral de Cumplimiento y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de su gestión en calidad de Oficial de Cumplimiento.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas.
- Gestionar la línea ética y verificar que este canal cuente con medidas adecuadas y suficientes para la protección de los denunciantes, y en el caso de los funcionarios de la Compañía, garantías de no represalias.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de riesgos, en coordinación con otras

áreas relevantes del Grupo Empresarial.

- Elaborar planes de mitigación para los riesgos de cumplimiento identificados, realizar seguimiento a la implementación y efectividad.
- Realizar procedimientos de debida diligencia ampliada e implementar las recomendaciones de gestión de riesgo con contrapartes.
- Definir, monitorear y reportar a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva los Indicadores Clave de Desempeño (KPIs) del Programa Integral de Cumplimiento. Estos indicadores podrán incluir, entre otros: el porcentaje de colaboradores capacitados, el número de debidas diligencias realizadas, los casos reportados a través de la Línea Ética, los tiempos de resolución de investigaciones y los resultados de las auditorías internas y externas.

#### 3.4.3.6.2. Funciones SARLAFT

Los roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento respecto al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), se encuentran contenidas en el Manual SARLAFT.

#### 3.4.3.6.3. Funciones PTEE

- Formular un plan de trabajo para la gestión e implementación de las medidas del Programa Integral de Cumplimiento relacionadas con ABC.
- Actualizar periódicamente las políticas del Grupo Empresarial en materia de prevención del riesgo ABC.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo ABC.
- Capacitar y sensibilizar a los funcionarios en los riesgos ABC.
- Realizar monitoreo de contrapartes de manera periódica en la Compañía para la identificación de posibles señales de alerta en materia de fraude, corrupción y soborno (nacional y transnacional)

#### 3.4.3.6.4. Funciones Programa sanciones OFAC

- Velar proactivamente por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno de las políticas del Grupo Empresarial en materia de sanciones OFAC.
- Realizar procedimientos de debida diligencia e implementar las recomendaciones de gestión de riesgos de sanciones OFAC con contrapartes.
- Actualizar periódicamente las políticas del Grupo Empresarial en materia de sanciones OFAC.
- Realizar monitoreo de contrapartes de manera periódica en la Compañía para la identificación de posibles señales de alerta en materia de Sanciones.
- Actualizar y monitorear regularmente las listas de OFAC con relación a las contrapartes con las que la Organización sostiene vínculos comerciales o contractuales.
- Implementar planes de capacitación, sensibilización y divulgación sobre el riesgo de S/E, cubriendo a su vez, la prohibición de realizar transacciones comerciales o financieras en dólares con una persona natural o jurídica incluida en la lista de nacionales especialmente designados ("Specially Designated Nationals and Blocked Persons List" o "SND List") de la

OFAC.

- Analizar las señales de alerta de OFAC a las que se encuentre expuesta la Compañía.
- Realizar debidas diligencias ampliadas frente a las contrapartes con las que se tenga cualquier vínculo de índole contractual o comercial que pueda ocasionar un riesgo de sanción OFAC para la Compañía.
- Reportar a la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento los asuntos en los que tenga conocimiento de una exposición a sanciones por parte de la OFAC.

#### 3.4.3.7. Tercera Línea de Defensa: Auditoría Interna

La coordinación de auditoría interna es la encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Cumplimiento. A continuación, una lista enunciativa más no taxativa de sus funciones:

- Evaluar la efectividad y cumplimiento de las disposiciones internas relacionadas con el SARLAFT establecidos por la Compañía.
- Realizar evaluaciones periódicas del riesgo de corrupción y soborno en el marco del PTEE, basadas en el negocio, la industria, las operaciones geográficas, la estructura corporativa y el nivel de madurez de cumplimiento del Grupo Empresarial en estos temas.
- Elaborar los Planes Anuales de Auditoría con enfoque en los riesgos de LAFT/FPADM, y ABC.
- Incluir en el Plan Anual de Auditoría evaluaciones del diseño y eficacia operativa de la línea ética y/o los canales dispuestos por la Compañía para la recepción de denuncias, quejas o consultas en materia de LAFT/FPADM, ABC y OFAC.
- Realizar auditorías internas y ejecutar procedimientos de análisis de datos para la prevención y detección oportuna de pagos indebidos.
- Informar al Comité de Auditoría y Cumplimiento y/o a la Junta Directiva sobre las evaluaciones, auditorías e investigaciones.

#### 3.4.3.8. Inhabilidades e incompatibilidades en los diferentes órganos de control

El Programa de Cumplimiento debe ser evaluado por órganos e instancias que consideren los aspectos éticos y los conflictos de interés, el Código de Ética y Conducta y demás normas internas y externas sobre incompatibilidades e inhabilidades para cada cargo. La Alta Dirección, el auditor interno o externo, y/o el revisor fiscal del Grupo Empresarial no podrán ejercer el cargo de Oficial de Cumplimiento en cualquier empresa del Grupo Empresarial.

### 3.5. Programa de Formación y Divulgación

El Grupo Empresarial se compromete a implementar un Programa de Formación y Divulgación anual, con el fin de asegurar la interiorización de esta Política y del Programa Integral de Cumplimiento en todos los niveles de la Organización. Este programa incluirá, como mínimo:

Inducción: Capacitación obligatoria para todos los nuevos colaboradores, administradores y miembros de Junta Directiva sobre el Programa Integral de Cumplimiento.

Capacitación Especializada: Formación dirigida a roles críticos y a las líneas de defensa (Primera, Segunda y Tercera) sobre temas específicos de riesgos LAFT/FPADM, ABC y OFAC.

El Oficial de Cumplimiento llevará un registro detallado de la asistencia y los resultados de estas formaciones.

#### **4. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN**

La Junta Directiva del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla es la responsable de aprobar la presente Política y sus actualizaciones, previa recomendación del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Esta Política será revisada y actualizada como mínimo una vez al año, o antes si las circunstancias lo requieren, considerando la emisión de nuevas disposiciones normativas, cambios en el entorno operativo o regulatorio de la Compañía, o ajustes en los procedimientos internos y estructuras de control establecidos en la Organización.

La presente Política rige a partir de la fecha de su aprobación y permanecerá vigente hasta que sea modificada o sustituida por una nueva versión.

Aprobada por la Junta Directiva del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla en sesión del 20 de octubre de 2025.